



16

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II y III DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA EL BARRIO "LAS QUINTAS", COMUNA DE NACIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21

CONCEPCIÓN, 12 FEB. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, Programa para Pequeñas Localidades y para Planes Maestros de Ciudades Justas, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I, II Y III suscrito con la I. Municipalidad de Nacimiento, para el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio "Las Quintas", comuna de Nacimiento; la Resolución Exenta N° 1858, de la Contraloría General de la República, de fecha 15.09.2023; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S N°19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.03.2022, entre la Municipalidad y la Seremi se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Las Quintas", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022. Luego, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 123 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023, posteriormente una segunda modificación, suscrita con fecha 26.09.2024, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 315 de esta SEREMI, de fecha 08.10.2024.
2. Que, a través de los Memorándum N° 78 de fecha 13.11.2025 y N° 07 de fecha 04.02.2026, ambos del Programa de Recuperación de Barrios de esta Seremi, se solicitó la modificación del Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, señalado en el considerando precedente y posteriormente la aprobación de la modificación por medio de resolución exenta.
3. Que, la solicitud de modificación obedece en primer lugar la necesidad de ajustar la inconsistencia en la tabla de itemizado de gastos que tiene los montos asignados a los ítems de "gastos operacionales" y "gastos de inversión" consignados de forma intercambiada, además de ser agregada erróneamente en la cláusula decima segunda del Convenio de Implementación, por lo que se debe eliminar de su ubicación actual. En segundo lugar, se requiere reemplazar el recuadro inserto en el inciso tercero de la cláusula décimo cuarta, dado que se determinó que la sumatoria de los porcentajes máximos de gastos no pueden exceder del total identificado para la ejecución de cada Fase. Por último, se deben actualizar los montos considerados en el cuadro de Itemizado de Gastos, atendido el cierre de la Fase I y las nuevas proyecciones de gastos para las Fases II y III, así como los montos de las Fases I y II, los cuales también han sufrido variaciones.

4. Que, la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios durante el presente año.
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 04.02.2026 se suscribió entre la Municipalidad de Nacimiento y esta Seremi, una modificación del convenio singularizado en el considerando primero de esta resolución, conforme a lo requerido por la Secretaria Técnica Regional del Programa.
6. Que, es necesario aprobar el convenio modificadorio, suscrito con fecha 04.02.2026, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Implementación fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Las Quintas", comuna de Nacimiento, suscrito con fecha 04.02.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la I. Municipalidad de Nacimiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.

*En Concepción a 04.02.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de Nacimiento, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Carlos Toloza Soto**, ambos domiciliados en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento, se conviene lo siguiente:*

PRIMERA: Con fecha 09.03.2022, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios 2022, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022. Posteriormente, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 123 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023, sumando luego una segunda modificación, suscrita con fecha 26.09.2024, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 315 de esta SEREMI, de fecha 08.10.2024.

Cabe agregar que el convenio objeto de esta modificación, tiene una vigencia de 60 meses, con fecha de inicio el 26.03.2022 y fecha de término el 26.03.2027, encontrándose actualmente en ejecución del mes 31, correspondiente a la Fase II.

SEGUNDA: La Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorandum N° 78 de fecha 13.11.2025, ha solicitado la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento. Los fundamentos de la solicitud se expresan y desarrollan en el Informe de solicitud para modificación convenio de implementación, Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 13.11.2025 y complementado con fecha 30.01.2026, suscrito por Analista Urbano y Analista Social del Programa de Recuperación de Barrios, adjunto inicialmente al Memorandum ya mencionado, y que sustenta esta modificación.

En cuanto a los puntos que solicita modificar, se encuentra en primer lugar la necesidad de ajustar la inconsistencia generada en la última modificación del convenio, aprobada por Resolución Exenta N°315, de fecha 08.10.2024, en la cual se constató que la tabla de itemizado de gastos tiene los montos asignados a los ítems de "gastos operacionales" y "gastos de inversión" consignados de forma intercambiada, además de ser agregada erróneamente en la cláusula decima segunda del Convenio de Implementación, por lo que se debe eliminar de su ubicación actual.

En segundo lugar, y con la finalidad de regularizar el convenio en cuestión, de acuerdo con los convenios aprobados para los barrios iniciados los años 2023 y 2024, se requiere reemplazar el recuadro inserto en el

inciso tercero de la cláusula décimo cuarta, dado que se determinó que la sumatoria de los porcentajes máximos de gastos no pueden exceder del total identificado para la ejecución de cada Fase.

Por último, se deben actualizar los montos considerados en el cuadro de Itemizado de Gastos, atendido el cierre de la Fase I y las nuevas proyecciones de gastos para las Fases II y III, así como los montos de las Fases I y II, los cuales también han sufrido variaciones, a saber: En la Fase I existió un saldo no ejecutado de \$13.130.528, el cual se agrega a la Fase II, quedando esta es un total de \$240.130.528.

En cuanto a los montos de los Itemizados, igualmente sufren variación, atendido que el Gasto en Personal pasa de \$204.732.482 a \$215.844.148, dicha diferencia se explica por la suma de \$11.111.666 que se obtiene de los \$13.130.528 no ejecutados de la Fase I.

Situación similar ocurre con el Gasto de Inversión en la Fase II, al cual se agregan \$11.700.000, provenientes del Item de Gasto Operacional de la Fase II, el cual redujo su tope máximo a \$24.264.947 de los \$46.015.048 que eran inicialmente.

En definitiva, la suma de los aportes destinados a la Fase I, por \$45.369.472; a la Fase II, por \$240.130.528; y a la Fase III, por \$28.000.000, determina un monto total de \$313.500.000, el cual será el aporte definitivo que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo transferirá para la ejecución del Convenio de Implementación Fase I, II y III, en conformidad con lo establecido en la presente modificación.

Por su parte, el Itemizado de Gastos, establece los siguientes montos: gastos en personal, por \$215.844.148; los gastos operacionales, por \$24.264.947; y los gastos de inversión, por \$73.390.905, los que determinan un monto total de \$313.500.000. El detalle pormenorizado de los montos que se han solicitado actualizar, constan en el Informe de fecha 13.11.2025 y complementado con fecha 28.01.2026, ya citado.

Se debe tener como antecedentes que una vez finalizada la Fase I del barrio Las Quintas, el municipio mediante Oficio N° 732 de fecha 25.09.2023, solicitó autorización para hacer uso del remanente de la Fase I y destinarlos al ítem de gasto de personal, lo cual fue autorizado mediante oficio N° 2336, de esta Seremi, de fecha 13.10.2023. Asimismo, por medio del Oficio N° 633 de fecha 03.09.2025, el municipio solicitó hacer uso de parte del excedente generado en el Gasto Operacional de la Fase II y agregarlo a Gasto de Inversión de la Fase II, con el objetivo de mejorar la inversión en actividades como recuperación comunitaria de áreas verdes del barrio, alarmas comunitarias y/o dispositivos para adultos mayores del barrio, taller de conservación de alimentos, y taller de muralismo, las cuales se encuadran dentro de los ejes transversales del programa, como lo son medio ambiente, seguridad e identidad y patrimonio.

TERCERA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado y o expuesto en la cláusula anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022, en el siguiente sentido:

1. En la Cláusula Décimo Segunda se debe eliminar el recuadro inserto luego del inciso tercero, a saber:

	ITEMIZADO DE GASTOS	TOPE MÁXIMO DE GASTO
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$204.732.482
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$62.752.470
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$46.015.048

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados

2. En la Cláusula Décimo Cuarta, se deben efectuar las siguientes modificaciones:

a) En la Cláusula Décimo Cuarta, donde dice:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 313.500.000 (trescientos trece millones quinientos mil pesos), para la ejecución de la Fase I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas - Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

Fase I: El monto total de \$58.500.000 (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá en las siguientes cuotas:

- 1. El monto de \$38.500.000 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el convenio.*
- 2. El monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe la modificación de convenio.*

Fase II: El monto total de \$ 227.000.000 (doscientos veintisiete millones de pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:

Debe decir:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$313.500.000 (trescientos trece millones quinientos mil pesos), para la ejecución de la Fase I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas - Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

Fase I: El monto total de \$58.500.000 (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá en las siguientes cuotas:

- 3. El monto de \$38.500.000 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el convenio.*
- 4. El monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe la modificación de convenio.*

A la fecha de la presente modificación de convenio, la municipalidad ha concluido la ejecución de la Fase I del Programa en el barrio, habiendo rendido ante esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la suma total de \$45.369.472 (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), la cual se reconoce como el monto definitivo asociado a la ejecución de la presente fase.

En consecuencia, el saldo no ejecutado, ascendente a \$13.130.528 (trece millones ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos), se destina y reasigna a la ejecución de la Fase II del programa, pasando a formar parte del financiamiento de dicha etapa conforme a las condiciones establecidas en el presente convenio.

Fase II: El monto total destinado a su ejecución asciende a la suma de \$240.130.528 (doscientos cuarenta millones ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos). Dicho monto se compone de:

- a) El saldo remanente de la Fase I, por un total de \$13.130.528 (trece millones ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos), el cual, habiendo sido determinada como suma no ejecutada en la etapa anterior, se reasigna y destina íntegramente a la presente Fase II.*
- b) Y los \$227.000.000 (doscientos veintisiete millones de pesos) restantes, que serán transferidos en cuotas conforme al siguiente calendario de pagos establecido en este convenio:*

b) Reemplazar el cuadro de Itemizado de Gastos inserto en la Cláusula Décimo Cuarta, por el siguiente:
"Fase I, II y III"

ITEMIZADO DE GASTOS	TOPE MÁXIMO DE GASTO
1 Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$215.844.148
2 Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$24.264.947
3 Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$73.390.905

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

CUARTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Carlos Toloza Soto**, como alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 20, de fecha 02.12.2024, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026.

FDO. Claudia Toledo Alarcón. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
FDO. Carlos Toloza Soto. Alcalde I. Municipalidad de Nacimiento"

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022, de esta Seremi, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.



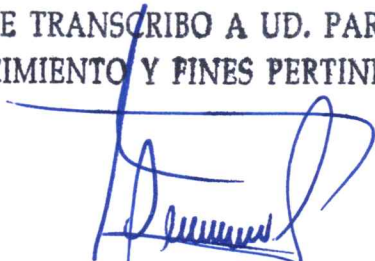
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CVB / MEE / AMM / JCO / LSM / PTP
TRANSCRIBIR A

- Municipalidad de Nacimiento
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Recuperación de Barrios SEREMI
- Sección jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO



1

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.

04 FEB 2026

En Concepción a **04 FEB 2026**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de Nacimiento, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Carlos Toloza Soto**, ambos domiciliados en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 09.03.2022, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios 2022, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022. Posteriormente, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 123 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023, sumando luego una segunda modificación, suscrita con fecha 26.09.2024, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 315 de esta SEREMI, de fecha 08.10.2024.

Cabe agregar que el convenio objeto de esta modificación, tiene una vigencia de 60 meses, con fecha de inicio el 26.03.2022 y fecha de término el 26.03.2027, encontrándose actualmente en ejecución del mes 31, correspondiente a la Fase II.

SEGUNDA: La Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 78 de fecha 13.11.2025, ha solicitado la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento. Los fundamentos de la solicitud se expresan y desarrollan en el Informe de solicitud para modificación convenio de implementación, Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 13.11.2025 y complementado con fecha 30.01.2026, suscrito por Analista Urbano y Analista Social del Programa de Recuperación de Barrios, adjunto inicialmente al Memorándum ya mencionado, y que sustenta esta modificación.

En cuanto a los puntos que solicita modificar, se encuentra en primer lugar la necesidad de ajustar la inconsistencia generada en la última modificación del convenio, aprobada por Resolución Exenta N°315, de fecha 08.10.2024, en la cual se constató que la tabla de itemizado de gastos tiene los montos asignados a los ítems de "gastos operacionales" y "gastos de inversión" consignados de forma intercambiada, además de ser agregada erróneamente en la cláusula decima segunda del Convenio de Implementación, por lo que se debe eliminar de su ubicación actual.

En segundo lugar, y con la finalidad de regularizar el convenio en cuestión, de acuerdo con los convenios aprobados para los barrios iniciados los años 2023 y 2024, se requiere reemplazar el recuadro inserto en el inciso tercero de la cláusula décimo cuarta, dado que se determinó que la sumatoria de los porcentajes máximos de gastos no pueden exceder del total identificado para la ejecución de cada Fase.

Por último, se deben actualizar los montos considerados en el cuadro de Itemizado de Gastos, atendido el cierre de la Fase I y las nuevas proyecciones de gastos para las Fases II y III, así como los montos de las Fases I y II, los cuales también han sufrido variaciones, a saber: En la Fase I existió un saldo no ejecutado de \$13.130.528, el cual se agrega a la Fase II, quedando esta es un total de \$240.130.528.

En cuanto a los montos de los Itemizados, igualmente sufren variación, atendido que el Gasto en Personal pasa de \$204.732.482 a \$215.844.148, dicha diferencia se explica por la suma de \$11.111.666 que se obtiene de los \$13.130.528 no ejecutados de la Fase I.

Situación similar ocurre con el Gasto de Inversión en la Fase II, al cual se agregan \$11.700.000, provenientes del Item de Gasto Operacional de la Fase II, el cual redujo su tope máximo a \$24.264.947 de los \$46.015.048 que eran inicialmente.

En definitiva, la suma de los aportes destinados a la Fase I, por \$45.369.472; a la Fase II, por \$240.130.528; y a la Fase III, por \$28.000.000, determina un monto total de \$313.500.000, el cual será el aporte definitivo que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo transferirá para la ejecución del Convenio de Implementación Fase I, II y III, en conformidad con lo establecido en la presente modificación.

Por su parte, el Itemizado de Gastos, establece los siguientes montos: gastos en personal, por \$215.844.148; los gastos operacionales, por \$24.264.947; y los gastos de inversión, por \$73.390.905, los que determinan un monto total de \$313.500.000. El detalle pormenorizado de los montos que se han solicitado actualizar, constan en el Informe de fecha 13.11.2025 y complementado con fecha 28.01.2026, ya citado.

Se debe tener como antecedentes que una vez finalizada la Fase I del barrio Las Quintas, el municipio mediante Oficio N° 732 de fecha 25.09.2023, solicitó autorización para hacer uso del remanente de la Fase I y destinarlos al ítem de gasto de personal, lo cual fue autorizado mediante oficio N° 2336, de esta Seremi, de fecha 13.10.2023. Asimismo, por medio del Oficio N° 633 de fecha 03.09.2025, el municipio solicitó hacer uso de parte del excedente generado en el Gasto Operacional de la Fase II y agregarlo a Gasto de Inversión de la Fase II, con el objetivo de mejorar la inversión en actividades como recuperación comunitaria de áreas verdes del barrio, alarmas comunitarias y/o dispositivos para adultos mayores del barrio, taller de conservación de alimentos, y taller de muralismo, las cuales se encuadran dentro de los ejes transversales del programa, como lo son medio ambiente, seguridad e identidad y patrimonio.

TERCERA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado y o expuesto en la cláusula anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022, en el siguiente sentido:

1. En la Cláusula Décimo Segunda se debe eliminar el recuadro inserto luego del inciso tercero, a saber:

	ITEMIZADO DE GASTOS	TOPE MÁXIMO DE GASTO
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$204.732.482
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$62.752.470
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$46.015.048

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados

2. En la Cláusula Décimo Cuarta, se deben efectuar las siguientes modificaciones:

a) En la Cláusula Décimo Cuarta, donde dice:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 313.500.000 (trescientos trece millones quinientos mil pesos), para la ejecución de la Fase I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas - Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

Fase I: El monto total de \$58.500.000 (como cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá en las siguientes cuotas:

- 1. El monto de \$38.500.000 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el convenio.*
- 2. El monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe la modificación de convenio.*

Fase II: El monto total de \$ 227.000.000 (doscientos veintisiete millones de pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:

Debe decir:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$313.500.000 (trescientos trece millones quinientos mil pesos), para la ejecución de la Fase I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas - Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

Fase I: El monto total de \$58.500.000 (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá en las siguientes cuotas:

- 3. El monto de \$38.500.000 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el convenio.*
- 4. El monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) se transferirá dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe la modificación de convenio.*

A la fecha de la presente modificación de convenio, la municipalidad ha concluido la ejecución de la Fase I del Programa en el barrio, habiendo rendido ante esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la suma total de \$45.369.472 (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), la cual se reconoce como el monto definitivo asociado a la ejecución de la presente fase.

En consecuencia, el saldo no ejecutado, ascendente a \$13.130.528 (trece millones ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos), se destina y reasigna a la ejecución de la Fase II del programa, pasando a formar parte del financiamiento de dicha etapa conforme a las condiciones establecidas en el presente convenio.

Fase II: El monto total destinado a su ejecución asciende a la suma de \$240.130.528 (doscientos cuarenta millones ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos). Dicho monto se compone de:

- a) El saldo remanente de la Fase I, por un total de \$13.130.528 (trece millones ciento treinta mil quinientos veintiocho pesos), el cual, habiendo sido determinada como suma no ejecutada en la etapa anterior, se reasigna y destina íntegramente a la presente Fase II.
- b) Y los \$227.000.000 (doscientos veintisiete millones de pesos) restantes, que serán transferidos en cuotas conforme al siguiente calendario de pagos establecido en este convenio:

b) Reemplazar el cuadro de Itemizado de Gastos inserto en la Cláusula Décimo Cuarta, por el siguiente:
"Fase I, II y III"

	ITEMIZADO DE GASTOS	TOPE MÁXIMO DE GASTO
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$215.844.148
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$24.264.947
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$73.390.905

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

CUARTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Carlos Toloza Soto**, como alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 20, de fecha 02.12.2024, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026.


CARLOS TOLOZA SOTO
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL BIOBÍO

LOA / CTH / AMM / JCO / LSM / PTP

